



**Política de Integración de los riesgos de  
sostenibilidad en las decisiones de inversión**

**“TALENTA GESTIÓN, SGIIC, S.A.”**

|   |   |  |
|---|---|--|
| <b>Fecha de aprobación /revisión</b><br>30 de junio de 2023 | <b>Versión de la Política</b><br>3ª versión | <b>Responsable de la Política</b><br>Consejo de Administración |
|---|---|--|

## ÍNDICE

|   |                    |
|---|--------------------|
| <b>1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA</b>                                     | <b>3</b>           |
| <b>2. DEFINICIONES</b>  | <b>3</b>           |
| 2.1. Riesgo de sostenibilidad   | 3                  |
| 2.2. Factores ESG   | 3                  |
| 2.3. Inversiones sostenibles  | 4                  |
| <b>3. POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE LOS FACTORES ESG</b>                 | <b>4</b>           |
| 3.1. Posicionamiento de la Gestora                                    | 4                  |
| 3.2. Incidencias adversas   | 5                  |
| 3.3. Integración de los riesgos de sostenibilidad                     | 5                  |
| 3.4. Screening y exclusiones  | 5                  |
| 3.5. Metodología para la integración de los riesgos de sostenibilidad | 6                  |
| <b>4. PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA Y DOCUMENTACIÓN ESG</b>              | <b>9</b>           |
| <b>5. ENTRADA EN VIGOR Y ACTUALIZACIÓN</b>                            | <b><u>9-10</u></b> |

## 1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

El presente documento describe la política de integración en la aplicación de criterios medioambientales, sociales y de gobierno corporativo, conocidos como criterios ESG (en adelante, “ESG”) de “**TALENTA GESTIÓN, SGIIC, S.A.**” (en adelante la “**Sociedad**” o la “**Gestora**”), definiendo el peso de cada uno de estos factores en los procesos de toma de decisiones de inversión en instrumentos financieros que la Sociedad debe tomar en el desarrollo de las siguientes actividades:

- (i) Gestión de Instituciones de Inversión Colectiva (“**IIC**”).
- (ii) Gestión de Entidades de Capital Riesgos (“**ECR**”).
- (iii) Prestación de servicios de gestión de carteras individuales.
- (iv) Asesoramiento sobre inversiones a sus clientes.

Esta política da respuesta y establece el alcance de las obligaciones de su publicación, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (en adelante, por sus siglas en inglés, “**SFDR**”) y el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento 2019/2088 (en adelante, el “**Reglamento de taxonomía**”).

Actualmente la Sociedad integra a los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión, pero no tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad.

## 2. DEFINICIONES

### 2.1. **Riesgo de sostenibilidad**

La Sociedad hace propia la definición de riesgo de sostenibilidad establecida en el considerando 14 del SFDR, que consiste en: un hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo en el valor de la inversión.

### 2.2. **Factores ESG**

Los factores ESG se entienden como toda información relacionada con cuestiones medioambientales y sociales, así como la relativa al personal, y con el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

- (i) **El factor ambiental (E):** Para tomar decisiones en función de cómo afectan las actividades de las empresas en el medio ambiente. Se centra en los informes medioambientales y en el impacto ambiental de las empresas, así como en los esfuerzos realizados por las empresas para reducir niveles de contaminación o emisiones de carbono. Abarcaría la gestión de residuos, manejo del agua y el uso de otros recursos ambientales.
- (ii) **El factor social (S):** Para tener en cuenta la repercusión que tienen en la comunidad las actividades desempeñadas por una compañía, por ejemplo, en términos de diversidad, administración, derechos humanos o cuidados

sanitarios, así como los vínculos establecidos con la comunidad (ciudadanía corporativa e iniciativas filantrópicas).

- (iii) **El factor de gobierno (G):** Que estudia el impacto que tienen los propios accionistas y la administración de las compañías, y se basa en cuestiones como la estructura de los consejos de administración, las remuneraciones de los directivos, los derechos de los accionistas, la transparencia y la relación entre accionistas y la administración de las compañías.

## 2.3. Inversiones sostenibles

De conformidad con lo previsto en el considerando 17 del SFDR, tienen esta consideración las inversiones en:

- a) Una actividad económica que contribuya a un objetivo medioambiental, medido, por ejemplo, a través de indicadores clave de eficiencia de recursos relativos al uso de la energía, de la energía renovable, consumo de materias primas, agua y suelo, producción de residuos y emisiones de gases de efecto invernadero e impacto sobre la biodiversidad y la economía circular.
- b) Una actividad económica que contribuya a un objetivo social y, en particular, toda inversión que contribuya a luchar contra la desigualdad,

Toda inversión que refuerce la cohesión social, la integración social y las relaciones laborales, o toda inversión en capital humano o en comunidades económica o socialmente desfavorecidas; siempre y cuando las inversiones no perjudiquen significativamente a ninguno de dichos objetivos y las empresas beneficiarias sigan prácticas de buena gobernanza, en particular en lo que respecta a que sus estructuras de gestión, relaciones con los asalariados y remuneración del personal pertinente sean sanas y cumplan las obligaciones tributarias.

Se trata, entonces, de añadir al análisis financiero, un análisis de los riesgos y oportunidades que suponen los aspectos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo para la Sociedad con el objetivo de mejorar su toma de decisiones.

Se entiende por objetivo medioambiental lo siguiente:

- Mitigación del cambio climático;
- Adaptación al cambio climático;
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- Transición hacia una economía circular;
- Prevención y control de la contaminación;
- Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

## 3. POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE LOS FACTORES ESG

### 3.1. Posicionamiento de la Gestora

La Sociedad es consciente de que las inversiones en todos los activos, sin excepción, están sujetas a un conjunto de riesgos tanto de naturaleza financiera como no financiera tales como, riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo de tipo de interés, riesgo de cambio del entorno económico, riesgo de ejecución de los equipos directivos, riesgo operativo, riesgo de disrupción tecnológica, riesgo de cambio de hábitos de los consumidores, riesgo político, riesgo legal, riesgo regulatorio, riesgo de

fraude, etc. Dentro de este conjunto de riesgos de naturaleza no financiera se incluyen también los riesgos de sostenibilidad.

Si bien ninguno de los vehículos ofertados por la Sociedad promociona aspectos ambientales o sociales, la Sociedad integra los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión para complementar el análisis financiero que realiza sin tener en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad. Lo anterior permite identificar riesgos no financieros que, en muchos casos, provocan efectos importantes en la valoración de los activos.

### 3.2. Incidencias adversas

Atendiendo al tamaño, naturaleza y escala de las actividades que realiza, la Sociedad declara que no tiene en cuenta las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores sostenibles.

### 3.3. Integración de los riesgos de sostenibilidad

La Sociedad procura integrar los riesgos provenientes de factores de sostenibilidad en su proceso de análisis y de toma de decisiones de inversión desde un enfoque pragmático, teniendo en cuenta tanto la naturaleza de los activos objeto de análisis como el tamaño, la naturaleza y la escala de la actividad de la Sociedad como gestora. A estos efectos y tal como se desarrolla en el apartado 3.5 de la presente Política, la Sociedad cuenta con un procedimiento de integración de riesgos de sostenibilidad para los servicios de gestión de IIC y gestión discrecional de carteras basada en la metodología de Scoring ESG Global.

En particular, la Sociedad procura integrar los siguientes riesgos al objeto de identificar riesgos no financieros que puedan provocar efectos importantes en la valoración de los activos:

- Riesgos provenientes de factores de sostenibilidad ambiental.
- Riesgos provenientes de factores de sostenibilidad social.
- Riesgos provenientes de factores de gobierno corporativo.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3.3 siguiente, *a priori* no se excluyen del universo de compañías/activos potencialmente invertibles por los vehículos gestionados por la Sociedad aquellas/os que puedan no estar totalmente alineadas/os con el Reglamento de taxonomía, no obstante, en el proceso de análisis de compañías/activos de la Sociedad considera, en la forma descrita en el apartado 3.5 siguiente, determinados aspectos relacionados con la sostenibilidad ambiental y social, así como ciertos aspectos relacionados con el gobierno corporativo.

### 3.4. Screening y exclusiones

En el ámbito de esta Política, la Sociedad apoya las convenciones internacionales para evitar el uso de armamento controvertido, excluyendo la inversión en compañías/activos involucradas/os en el proceso de fabricación, almacenaje y distribución de las siguientes categorías de armamento:

- (i) Armas nucleares: Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (1968).
- (ii) Armas biológicas: Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción (1972).

- (iii) Armas químicas: Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el uso de armas químicas y sobre su destrucción (Convenio de París de 1993).
- (iv) Minas antipersona: Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento producción y transferencia de minas antipersonas y sobre su destrucción de 1997 (Tratado de Ottawa).
- (v) Bombas de fragmentación: Convención sobre las municiones de racimo (2008).

### 3.5. Metodología para la integración de los riesgos de sostenibilidad

La Sociedad, en su proceso de análisis y de toma de decisiones de inversión, consultará las fuentes de información que estén disponibles, en función del tamaño, naturaleza y tipo concreto de actividad de las compañías/emisores, al objeto de identificar riesgos provenientes de factores de sostenibilidad ambiental, de sostenibilidad social y/o de gobierno corporativo que aconsejen modificar/modular a la baja (*downgrade*) las conclusiones del análisis financiero realizado por los correspondientes departamentos de la Sociedad. Las principales fuentes que podrán consultarse por la Sociedad, sin carácter exhaustivo, son:

- (i) Información no financiera suministrada por las propias compañías/emisores.
- (ii) Informes emitidos por los asesores de los vehículos y/o de la Gestora.
- (iii) Investigaciones o análisis propios con base en información pública (noticias, reportes, etc.).
- (iv) Ratings ESG suministrados por proveedores cualificados en la materia.

En este sentido, la Gestora modificará/modulará a la baja (*downgrade*) las conclusiones del análisis financiero cuando identifique riesgos no financieros relevantes -siempre en contexto con el tipo concreto de actividad de las compañías/activos y en las jurisdicciones en las que operan-, tales como, de forma no exhaustiva, los siguientes:

- Falta total de integración de los factores ambientales dentro de la estrategia de las compañías/emisores y, en particular, inexistencia de planes de transición sólidos y creíbles tendentes a lograr una mejora en términos medioambientales de la eficiencia de los procesos de producción y distribución de sus bienes y servicios.
- Carencia de procesos para evitar o mitigar la contaminación del aire, la tierra, el agua, los océanos e inexistencia de controles al respecto.
- Carencia de políticas y procesos para mitigar los riesgos legales y regulatorios asociados al impacto medioambiental de la actividad de la compañía/emisor.
- Indiferencia de la alta dirección con la estrategia medioambiental de la empresa/emisor.
- Falta de transparencia en las políticas y procesos medioambientales de la empresa/emisor y en el grado de cumplimiento de los mismos.
- Inexperiencia de la compañía/emisor y de su equipo directivo en materia medioambiental.
- Carencia de políticas y procedimientos sólidos para prevenir la corrupción, el soborno y el fraude fiscal.

- Precariedad de las relaciones de trabajo y carencia de políticas para cumplir con los Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas (principios 3 a 6, inclusive, en el ámbito socio laboral), lo que incluye el reconocimiento al derecho de asociación y negociación colectiva, la supresión del trabajo forzoso, la erradicación del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en el trabajo por razón de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas, nacionalidad o extracción social.
- Carencia de políticas para garantizar el respeto a los derechos humanos y para cumplir con o monitorizar el cumplimiento de las Recomendaciones de la OCDE para Empresas Multinacionales.
- Carencia de canales internos de denuncia y de medidas de protección para los whistleblower.
- Representación de género insuficiente en los equipos directivos de las compañías y carencia de planes de diversidad.
- Involucración directa en la producción, almacenamiento o distribución de armamento controvertido no convencional.
- Inexperiencia de la compañía y de su equipo directivo en materia social.
- Falta de alineación de los intereses de los directivos con los del accionista.
- Fragilidad de la estructura del Gobierno corporativo de la compañía.
- Falta de transparencia.

### 3.5.1. Metodología Scoring ESG Global

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la Sociedad ha desarrollado una metodología para integrar los riesgos de sostenibilidad en la prestación de servicios de gestión de IIC y de gestión de carteras basado en la metodología de cálculo del SCORE ESG GLOBAL.

A los efectos de describir el alcance y las particularidades de dicha metodología, se expone a continuación su ámbito de aplicación y el proceso de análisis que conlleva su aplicación.

#### 3.5.1.1. Ámbito de aplicación

La Sociedad aplica la Metodología Scoring ESG Global para cada uno de los activos en lo que invierte las IIC que gestiona (las “IIC Gestionadas”). A la fecha de actualización de la presente Política, las IIC Gestionadas son las siguientes:

- (i) Talenta Global Equity Strategies, FI
- (ii) Talenta Global Fixed Income Selection, FI
- (iii) Talenta Global Systematic Allocation, FI
- (iv) Global Mixed RV40, FI
- (v) Talenta Global Mixed RV60, FI
- (vi) IXFSIL, SIL, S.A.

(vii) MICRON INVERSIONES, SICAV, S.A.

Adicionalmente, la Sociedad emplea la Metodología Scoring ESG Global en los servicios de gestión discrecional de carteras a los efectos de evaluar cada uno de los activos que integran los tres tipos de cartera que en la actualidad ofrece a sus clientes (en su conjunto, las “**Carteras**”):

- (i) Conservative
- (ii) Balanced
- (iii) Dynamic

### 3.5.1.2. Procedimiento de cálculo del Scoring ESG Global

Con la finalidad de obtener el SCORE ESG GLOBAL asignado a cada IIC Gestionada o Cartera se llevan a cabo los siguientes pasos o fases:

- (i) A cada uno de los activos en los que invierten las IIC Gestionadas y las Carteras (los “**Activos Subyacentes**”), se le confiere un rating ESG que mide la alineación, o en su caso, el grado de compromiso, de dicho Activo Subyacente con los factores ESG descritos en el apartado 2.2 de la presente Política. Dicho rating se extrae de la valoración asignada por Morningstar, en el caso de Activos Subyacentes que son fondos y ETF’s, y de Reuters, cuando los Activos Subyacentes son bonos, acciones y efectivo. A este respecto, se deja expresa constancia de que tales valoraciones provienen de fuentes públicas.
- (ii) Una vez obtenido el rating de cada Activo Subyacente se estandariza con la finalidad de otorgarle un valor entre 0 y 100, siendo 100 la nota que representa el mayor grado de alineación o compromiso que puede tener un Activo Subyacente con los Factores ESG y 0 el que menos. Adicionalmente, a cada uno de los ratings numéricos obtenidos, se le asigna una valoración cualitativa conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

| Norm. Morningstar | ESG rating |
|-------------------|------------|
| 100-90            | A+         |
| 90-80             | A          |
| 80-70             | A-         |
| 70-60             | B+         |
| 60-50             | B          |
| 50-40             | B-         |
| 40-30             | C+         |
| 30-20             | C          |
| 20-10             | C-         |
| 10-0              | D          |



## Política de Integración de los riesgos de Sostenibilidad en las decisiones de inversión

- (iii) Obtenido el ESG rating individual de cada uno de los Activos Subyacentes que conforman las inversiones de la IIC Gestionada o la Cartera se procede a calcular el rating medio de estas últimas, es decir, el SCORE ESG GLOBAL, de la IIC Gestionada o de la Cartera, otorgándole una calificación conforme a la tabla de equivalencias a la que se ha hecho referencia con anterioridad.
- (iv) De forma trimestral, la Sociedad realizará un informe en virtud del cual se revisarán los ESG Rating individuales de cada Activo Subyacente y el SCORE ESG GLOBAL de las IIC Gestionadas y de las Carteras.

### 3.5.1.3. Aplicación del Scoring ESG Global a las decisiones de inversión

La Sociedad es consciente de que cuanto más bajo es el ESG rating de un Activo Subyacente, mayores serán los riesgos de sostenibilidad asociado a dicho producto financiero y, por lo tanto, más elevadas las probabilidades de que se produzca un impacto material negativo en el valor de la inversión en el Activo Subyacente en cuestión.

En virtud de lo anterior, la Sociedad procurará disminuir el peso en el conjunto de inversiones mantenidas por las IIC Gestionadas y las Carteras de aquellos Activos Subyacentes a los que se le haya asignado un menor ESG rating con la finalidad de que el SCORE ESG GLOBAL asignado a la Cartera o la IIC Gestionada sea lo más alto posible (es decir, lo más próximo a la A+ posible).

Adicionalmente, la Sociedad Gestora procurará que los nuevos Activos Subyacentes que pasen a formar parte del conjunto de inversiones de las Carteras o de las IIC Gestionadas, tengan el ESG rating más alto posible, minimizando, por ende, los riesgos de sostenibilidad asociados a dichas decisiones de inversión.

## 4. **PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA Y DOCUMENTACIÓN ESG**

La Sociedad, en cumplimiento del Art. 3 del SFDR, publica en su página web (<https://talentagestion.es/>) esta Política con el compromiso de ir incorporando a la misma los avances que la Sociedad implemente como consecuencia de los cambios normativos o en su posicionamiento frente a esta Política.

## 5. **ENTRADA EN VIGOR Y ACTUALIZACIÓN**

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad. Su entrada en vigor se produce el 19 de septiembre de 2022.

La Sociedad hará un especial seguimiento de la presente Política, que será revisada y actualizada de forma periódica por el Consejo de Administración.